



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 285 / 2014

OBRA NUEVA ACOGIDA AL
D.F.L. N° 2

FECHA PERMISO : 20 DE AGOSTO DEL 2014

VENCE : 20 DE AGOSTO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en calle ISLA DE PASCUA

población

PROPIETARIO INMOBILIARIA AVILA Y FELLAY LTDA.

domiciliado en OSORNO calle JARDIN LAS QUEMAS

ARQUITECTO DANIELA BEDECARRATZ GAETE

N° patente profesional 3-1425

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR AVIFEL LTDA.

N° patente profesional 2-15475

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 597-11

Derechos municipales \$234.721.-

VIVIENDA

presupuesto \$15.648.089.-

N° 2820

Sector LOTE VOLCAN OSORNO (ZONA H-1)

R.U.T N°77.110.000-7

N° 150

domicilio CASANOVA N°1030- OSORNO

RUT N° 15.379.662-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio FUNDO EL CASTILLO LOTE 7-M.S.
OSORNO

RUT N° 76.123.847-7

RUT N°

Superficie terreno 349,42 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	90,50 M ²
2° piso	49,45 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	139,95 M ²

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en calle Isla de Pascua N° 2820, sector Loteo Volcán Osorno, de propiedad de Inmobiliaria Ávila y Fellay Ltda., con una superficie aprobada de 139,95 m2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr

